



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA N° 070/24

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Sra. Norma Estela SOSA, D.N.I. N° 22.893.978, de estado civil viuda, con domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 245 de la localidad de Aranguren, departamento Nogoyá (E.R.), en su condición de titular del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Aranguren, Planta Urbana, Manzana N° 41, domicilio parcelario en calle Supremo Entrerriano N° 245, Plano N° 35.567, que consta de una superficie de Dos Mil Ciento Treinta y tres Metros Cuadrados, Veintinueve Decímetros Cuadrados (2.133,29 mts.2), inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá (E.R.), bajo matrícula N° 115.828, Sección Dominio Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas, la citada Sra. Norma Estela SOSA, en su condición de titular del inmueble de referencia, conforme así lo acredita con la documentación que acompaña, solicita por vía de excepción, la aprobación del plano respectivo, a los fines de poder desglosar y disponer de una fracción de la propiedad de mención, que tendría una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados (232 mts. 2). La que cuenta con el impedimento de no contar el límite mínimo de frente, la que según el art. 135 del Reglamento de edificación y de Urbanización del Municipio, aprobado por la ordenanza N° 582/10, lo es de nueve (9) metros, mientras que la que se interesa realizar, lo es de ocho (8) metros de frente.

Que el presente pedido se funda, atento la existencia de desagües cloacales, proveniente de una construcción en su propiedad, motivo el cual, que si se aprobara la dimensión de nueve (9) metros, generaría la necesidad de su destrucción, con todo el costo y molestias que ello generaría.

Que la presente solicitud encuentra justificación, atento a que ello permite, que dicho lote se encuentre relevado por el Municipio, permitiendo de ese modo, realizar las inspecciones respectivas, en el supuesto que se construya sobre el mismo, y a su titular la realización de los trámites de inscripción que correspondieren.

Que, por su parte, seguramente al instalarse los desagües de referencia, se desconocía la reglamentación por quienes los realizó, o la misma no existía en esa instancia, y la que aparece a partir de este relevamiento, interesado por su titular.

Que asimismo cabe hacer notar, que en la presente autorización, no se verifica que la construcción ya ejecutada se haya realizado contraviniendo normas de edificación, y tampoco se encuentra en riesgo el dominio público estatal, ni se afectan derechos de terceras personas, ni normas de salubridad pública.

Que el Departamento de Obras Públicas Municipales, ha dado dictamen favorable a la solicitud.

Lic. MIRIAM LEVARS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren

ROSIERO A.

Alvarado J. J. J.

Coronel Merián

Nichea Gerardo

Bauselero Renzo

José Ferrer

Roberto SOSA

Que por todo lo expuesto:

**EL HONORABLE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD**

ORDENANZA

Artículo Primero: Autorízase por vía de excepción a la Sra Norma Estela SOSA, D.N.I. N° 22.893.978, de estado civil viuda, con domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 245 de la localidad de Aranguren, departamento Nogoyá (E.R.), a solicitar el desglose y aprobación del plano respectivo, de una fracción de doscientos Treinta Metros Cuadrados (230,00 mts.2), o de lo que surja de la medición respectiva, con un frente de ocho metros de largo, a deslindar de una fracción de terreno de mayor dimensión, que según título se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Aranguren, Planta Urbana, Manzana N° 41, domicilio parcelario en calle Supremo Entrerriano N° 245, Plano N° 35.567, que consta de una superficie total de Dos Mil Ciento Treinta y tres Metros Cuadrados, Veintinueve Decímetros Cuadrados (2.133,29 mts.2), inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá (E.R.), bajo matrícula N° 115.828, Sección Dominio Urbano.

Artículo Segundo: Dispóngase que la presente autorización podrá ser revocada en caso de que el Municipio constatare algún tipo de irregularidad.

Artículo Tercero: Notifíquese con copia de la presente al Departamentos Obras Públicas y Catastro Municipal, y a la Sra. Norma Estela SOSA, D.N.I. N° 22.893.978.

Artículo Cuarto: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Sala de sesiones, Aranguren... de Octubre de 2024.

LA MIRIAM N. LEVARS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren

Parascelito
Venez

OSTOREO A.

GOITHE
2024

Roberto
SOZAC

Roberto
SOZAC

Coronel
MELIENZA

JORGE
FERREIRA

Nichon
Gerardo